



**Ilustre Municipalidad
Chillán Viejo**

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO FERIA LIBRE LUGAR
QUE INDICA.**

DECRETO N° 1282

CHILLÁN VIEJO, 09 DE JULIO DE 2009.

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; el decreto alcaldicio N° 512 del 18 de mayo de 1.999 que aprueba el texto definitivo de la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales, el D.L. 3.063 /1979 de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

La necesidad de algunos vecinos de la comuna de emprender actividades comerciales que incrementen sus ingresos económicos a fin de mejorar su nivel de vida.

El interés de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo de propender la actividad económica entre los vecinos de más bajos ingresos.

DECRETO

1.-**AUTORIZASE** el funcionamiento de feria libre El Esfuerzo RUT: 65.987.560-8 en los sectores y fechas que a continuación se indica:

FECHA	LUGAR	HORARIO
• DÍAS MARTES Y VIERNES JULIO-DICIEMBRE	Av. Reino de Chile Esquina Baquedano, V. Eduardo Frei.	8:00 hrs. a 15:00 hrs.
• DÍAS MIERCOLES Y JUEVES JULIO-DICIEMBRE	Calle 25 de Septiembre entre Erasmó Escala y Barboza	8:00 hrs. a 15:00 hrs.
• DÍA SABADO JULIO- DICIEMBRE	Calle Serrano lado poniente entre 25 de septiembre y Rosario.	8:00 hrs. a 15:00 hrs.

2.- Los comerciantes instalados en los lugares indicados por el presente decreto no podrán interrumpir el libre tránsito de la locomoción colectiva ni de vehículos de emergencia.

3.- **APLÍQUENSE** los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Municipal.

4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

5.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

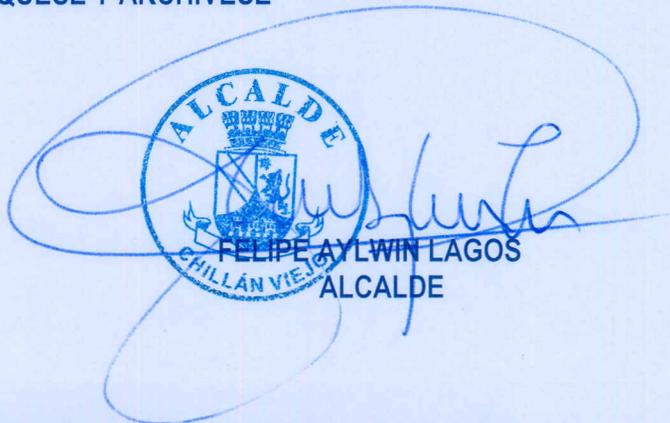
6.- El Departamento de Rentas y Patentes Fiscalizará el debido pago de derechos municipales establecidos en Ordenanza Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FFV/MGB/JLS/nrv
DISTRIBUCION:-



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

Secretaría Municipal, Control, Rentas y Patentes, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Interesados.